ACTA No:	01
CONTRATO No:	203-13-12-004
FECHA SUSCRIPCIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2022
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA
CONTRATISTA:	J&E CONSULTORIAS Y SERVICIOS S.A.S - NIT. 900.883.046-1
VALOR:	$523.600.000
OBJETO:	REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA - CENTROS POBLADOS, ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN RURAL Y FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CANDELARIA
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (6) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	01 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN:	MAYO 18 DE 2023
FECHA DE REINICIO:	NA
FECHA DE FINALIZACIÓN:	02 DE JUNIO 2023
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO BONILLA MORALES DIRECTOR - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFORMATICA
INTERVENTOR:	N/A

En las instalaciones del Departamento Administrativo de Planeación e Informática, se reunieron GUSTAVO ADOLFO BONILLA MORALES - DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFORMATICA en calidad de supervisor del contrato No 203-13-12-004 y J&E CONSULTORIAS Y SERVICIOS S.A.S en calidad de Contratista, para acordar la suspensión temporal del presente contrato, previo las siguientes consideraciones:

De acuerdo al oficio de mayo 15 de 2023, donde el contratista expresa "que el tercer componente que corresponde a la segunda fase del proceso de Revisión General ordenada por el DANE (LA CLASIFICACIÓN y CALIFICACIÓN DE LAS UEE) el grupo de la consultoría realizo las actividades conforme a los lineamientos técnicos del manual de RG y los resultados fueron enviados al DANE el día 12 de mayo del año 2023, con radicado número 20233130093562T.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la revisión general de la estratificación urbana comprende la realización de tres fases y que hasta el momento se ha realizado hasta la segunda; solicitamos suspensión del contrato por 60 días o hasta que el DANE revise la información remitida y nos entregue los insumos para adelantar la tercera fase del proceso de revisión general de la estratificación urbana, actividades que corresponden al cuarto componente del contrato en referencia.

Por la razón expuesta, el supervisor autoriza suspender el desarrollo del contrato hasta tanto desaparezcan las causas que motivan su suspensión.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Suspender el desarrollo del contrato a partir del día dieciocho (18) del mes de Mayo del año dos mil veintitrés (2023), por 60 días o hasta que desaparezcan las causales.

SEGUNDO: El contratista está obligado a prorrogar todas las garantías constituidas en el contrato. El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas contempladas en el contrato.

TERCERO: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula contractual referente a "Fuerza Mayor y Suspensión Temporal del Plazo" las partes aclaran que esta prórroga no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista y además la entidad no aplicará el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad, durante el tiempo que dure la misma.

CUARTO: Esta acta requiere para su validez la aprobación del Departamento Administrativo de Planeación e Informática.

Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por los intervinientes, en original, con destino a la entidad contratante, expediente del contrato No. 203-13-12-004 y dos copias, con destino al Supervisor y al Contratista.

Para constancia se firma la presenta acta, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

GUSTAVO ADOLFO BONILLA MORALES
Supervisor

ALCALDE
MUNICIPIO DE CANDELARIA
VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA
SURAMÉRICA-

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde

J&E CONSULTORIAS Y SERVICIOS S.A.S
Contratista